ACUERDO No 273 DE 2015
(22 de agosto)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

El Concejo Municipal de Villavicencio, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia, La ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 135 de 1965, el Acuerdo 172 de 2012, y demás normas concordantes,

ACUERDA

Artículo 1°: Institucionalícese el día del campesino en el Municipio de Villavicencio, el primer domingo del mes de junio, como reconocimiento especial y enaltecimiento a la población de nuestra zona rural y su labor productiva, destacando especialmente su valioso aporte en la producción y provisión de alimentos básicos de la canasta familiar a los mercados locales y regionales, conservación del medio ambiente, el turismo y la cultura, convirtiéndose en fuente y base del desarrollo y el bienestar social de nuestro municipio.

Artículo 2°: La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, Dirección de Desarrollo Rural, coordinará y dispondrá de todas las condiciones, recursos económicos, logística y personal que sean necesarios para adelantar las gestiones requeridas en la realización de la festividad, con la cual se hará el reconocimiento y enaltecimiento de la población rural, celebración que se denominará **"DIA DEL CAMPESINO".**

Parágrafo primero: Para la organización del evento se deberá atender las recomendaciones efectuadas previamente por el Consejo Municipal De Desarrollo Rural.

Parágrafo Segundo: La Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Villavicencio será la encargada de la publicidad y divulgación de esta importante celebración, a través de los medios de comunicación, con una antelación no inferior a un (1) mes, destacando su importancia, la fecha del evento y la programación de actividades a realizarse durante esta conmemoración.

Artículo 3°: El Alcalde del Municipio de Villavicencio, Mediante Decreto deberá reglamentar antes del 31 de Diciembre de 2015, con el fin de dar cumplimiento en lo aquí acordado los alcances, fines objetivos, eventos para la celebración del **DIA DEL CAMPESINO** en el Municipio de Villavicencio.

Artículo 4°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición, publicación y deroga disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Agosto 22 de 2015

Sanciónese, Publíquese Y Cúmplase

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
PRESIDENTE

MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 019 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 273 de 2015, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

JORGE HERNANDEZ PARRADO
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 273 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria el día veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 019 de 2015, el día dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General